

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 452.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la necesidad surgida ante la complejidad alcanzada por la estructura y servicios de este Poder Judicial de San Luis, de instrumentar medidas que coadyuven al planeamiento estratégico, entendido como un sistema eficaz para la toma de decisiones y el desarrollo consciente reflexivo e intencional de acciones para la concreción de las mismas, que se complementa con el diseño de estrategias.

Que a esos efectos y evaluado el crecimiento exponencial por el que se atraviesa en términos tecnológicos, que entre otras ventajas posibilita obtener, a través de estadísticas y auditorías a realizar mediante los sistemas informáticos en uso complementadas por relevamientos in situ, datos ciertos para que el Alto Cuerpo planifique, proyecte, establezca y ejecute estratégicamente políticas institucionales orientadas a garantizar un buen servicio de Justicia -Art 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, y el oportuno control de la ejecución de las mismas por parte de los Organismos que tienen a su cargo funciones de superintendencia, se advierte pertinente modificar la actual estructura de Secretaría de Informática Judicial dispuesta por Acuerdo N° 38/2015, sustituyendo el área “Gestión de Calidad” por un área a denominarse “Planeamiento Estratégico y Auditoría”, la cual se conformará con las sub áreas de “Diseño de Proyectos” e “Indicadores y Estadística”, y definir la competencia de la misma en orden a aquella finalidad.

Que asimismo, resulta oportuno reestructurar las Áreas “Logística” de la Sub Secretaría de Administración y U.L.G. II, complementar y modificar las

estructuras de recursos humanos de otras Áreas de la Secretaría de Informática Judicial. Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Organigrama de Secretaría de Informática Judicial dispuesto por Acuerdo N° 38/2015, sustituyendo el Área “Gestión de Calidad” por el Área “Planeamiento Estratégico y Auditorías”, la cual estará conformada por dos sub áreas, una de “Diseño de Proyectos” y otra de “Indicadores y Estadística”, reestructurando las Áreas “Logística” de la Sub Secretaría de Administración y U.L.G. II, complementando y modificando las estructuras de recursos humanos de otras Áreas, tal como se determina en el Anexo I del presente Acuerdo.-

II) DETERMINAR que las funciones del Área Planeamiento Estratégico y Auditorías, sin perjuicio de las que pudieran asignarse en el futuro, serán:

A) La realización de relevamientos, auditorias y estadísticas, a través del sistema de gestión informático, y la planificación, diseño y desarrollo de proyectos y productos tecnológicos que permitan al Superior Tribunal de Justicia:

- Modernizar permanente el servicio de Justicia.
- Consolidar la despapelización de los procesos judiciales y administrativos.-
- Contar con datos ciertos de las necesidades funcionales, en procura de la mayor eficacia y eficiencia posibles.
- Implementar nuevos productos tecnológicos en función de las necesidades detectadas.
- Adoptar nuevas políticas de desarrollo tecnológico específicas para la Justicia de la Provincia.-
- Adoptar decisiones respecto de las infraestructuras y equipamientos actuales y futuros, con los correspondientes recursos.
- Orientar y definir la capacitación tecnológica permanente en todo el Poder Judicial.

- Establecer políticas de comunicación Institucional para la difusión de las actividades del Poder Judicial.
 - Orientar las relaciones con organizaciones no gubernamentales como así también los vínculos con instituciones nacionales, regionales e internacionales.-
 - Analizar y adoptar decisiones relativas a la reformulación de estructuras organizacionales (tribunales, juzgados, fiscalías, defensorías etc.)
 - Determinar y actualizar los indicadores de los sistemas de gestión informático para la toma de decisiones de política institucional.-
- B) La realización de relevamientos, auditorias y estadísticas a través del sistema de gestión informático, que le requieran Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y/o las Excmas. Cámaras de Apelaciones para el ejercicio de las funciones de superintendencia que les asigna la ley Orgánica de Administración de Justicia y Acuerdos reglamentarios.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DRH

ANEXO

